

RESOLUCIÓN 065-02-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que el 23 de mayo de 2008, el pleno de La Asamblea Constituyente, en ejercicio de la facultad otorgada por el pueblo ecuatoriano, resolvió expedir el Mandato Constituyente No. 10.

Que el Mandato Constituyente No. 10 dispone que todo abonado de los servicios de telecomunicaciones móviles tenga el derecho a mantener su número telefónico móvil aún cuando cambie de red, servicio o empresa operadora.

Que el proceso para permitir la portabilidad numérica en los servicios móviles de telecomunicaciones inició a partir de la vigencia del Mandato Constituyente No. 10 y su implementación se realizará en doscientos setenta (270) días calendario.

Que el citado Mandato otorga al Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL un plazo de ciento veinte (120) días improrrogables, contados a partir de la vigencia del Mandato, para elaborar y aprobar los reglamentos e instructivos necesarios.

Que por causas técnicas plenamente justificadas, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante resolución debidamente motivada, por una sola vez, podrá adicionalmente prorrogar la implementación definitiva de la portabilidad numérica hasta por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Que el recurso numérico como medio de identificación de los abonados e instrumento necesario para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, es un recurso de propiedad del Estado; y por lo tanto, es necesario establecer su eficiente administración.

Que el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada en los literales c) y f) del artículo 88, preceptúa que el CONATEL dictará las medidas necesarias para que los servicios de telecomunicaciones se presten con niveles apropiados de calidad y eficiencia y fijará los estándares necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento e interoperabilidad entre redes y servicios de telecomunicaciones.

Que el artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Portabilidad Numérica en la Telefonía Móvil dispone que los prestadores del servicio de telefonía móvil se sujetarán a las Especificaciones Técnicas y Operativas aprobadas por el CONATEL.

Que el artículo 10 del Reglamento citado en el párrafo anterior dispone la conformación y atribuciones del Comité Técnico de Portabilidad (CTP).

Que los acuerdos que alcance el Comité Técnico de Portabilidad (CTP) deberán ser adoptados por unanimidad y aprobados por el CONATEL y en caso de no alcanzar unanimidad en las decisiones del CTP, será el CONATEL quien resuelva en forma definitiva, tomando en consideración los argumentos y propuestas de cada parte, bajo los principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia.



Que el Comité Técnico de Portabilidad (CTP), mediante oficio CTP-2009-005 de fecha 23 de enero de 2009, presentó la solicitud de ampliación del plazo de implementación física de la Portabilidad Numérica y el informe justificativo que sustenta tal petición, para conocimiento y aprobación del CONATEL.

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

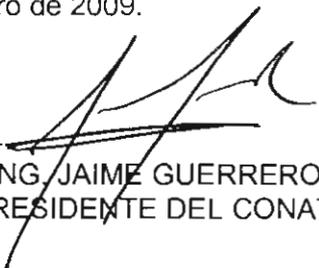
ARTÍCULO UNO. Acoger el informe presentado por el Comité Técnico de Portabilidad (CTP) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 10, prorrogar la implementación definitiva de la Portabilidad Numérica por 180 días plazo, contados a partir del 18 de febrero de 2009.

ARTÍCULO DOS. Notificar a las operadoras OTECEL S.A., CONECEL S.A. y TELECSA S.A.; así como a las operadoras de telefonía fija para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adecuen sus redes.

ARTÍCULO TRES. Encargar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para que, en coordinación con la Superintendencia de Telecomunicaciones y a través del Comité Técnico de Portabilidad (CTP), dé cumplimiento a la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Cuenca, 29 de enero de 2009.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO
SECRETARIA DEL CONATEL